

Resolución Ministerial

Lima, 16 MAYO 2017

VISTA:

La Comunicación N° OECCH/No.022/2017, de la Embajada de la República Popular China, de 21 de Marzo del 2017, mediante la cual se extiende una invitación oficial para participar en el "Seminar on National Governance for Presidential Advisers of Developing Countries".

CONSIDERANDO:

Que, el Embajador José Antonio Raymundo Bellina Acevedo, Director General de Asia y Oceanía, ha recibido una invitación de la Embajada de la República Popular China para participar en el "Seminar on National Governance for Presidential Advisers of Developing Countries", que se realizará del 22 al 27 de mayo de 2017, en la ciudad de Pekín, República Popular China; ocasión que será propicia para sostener diversas reuniones de trabajo con sus contrapartes del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de la República Popular China;

Que, se estima de mayor importancia la participación del Director General de Asia y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores en el citado seminario, así como en los mencionados encuentros de trabajo que permitirán afianzar la agenda temática entre el Perú y la República Popular China dentro del marco de la Alianza Estratégica Integral entre ambos países;

Que, los gastos de pasajes y alojamiento por la participación del mencionado funcionario diplomático en el referido seminario serán cubiertos por el Ministerio de Comercio de la República Popular China, asimismo, deben considerarse gastos por concepto de alimentación y desplazamientos para las reuniones bilaterales los cuales serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 1045 y N.° 1480, del Despacho Viceministerial, del 27 de marzo y 5 de mayo de 2017; respectivamente, y los Memorándum (DAO) N.° 0193/2017 y N.° DAO0287/2017, de la Dirección General de Asia y Oceanía del 24 de marzo y 27 de abril de 2017; respectivamente; y (OPR) N.° OPR0133/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 10 de mayo de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807; y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Raymundo Bellina Acevedo, Director General de Asia y Oceanía, a la ciudad de Pekín, República Popular China, para participar del 22 al 27 de mayo de 2017, en el seminario y asistir a las reuniones de trabajo señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de pasajes y alojamiento que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Los gastos por concepto de alimentación y desplazamientos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

0369

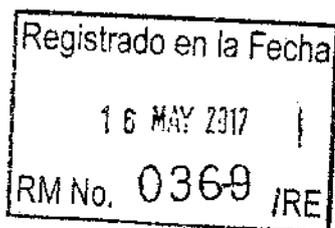
Resolución Ministerial

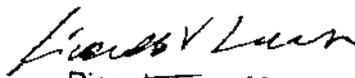
Nombres y Apellidos	50% Viáticos por día USS	Nº de días	Total viáticos USS
José Antonio Raymundo Bellina Acevedo	250.00	6	1,500.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores